



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 24 de noviembre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 265-2022-CU.- CALLAO, 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022, respecto al punto de Agenda 9. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL IV CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “*Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 108 de la norma estatutaria, concordante con el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 109, numerales 109.15 y 109.16 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias y otras que señale el Estatuto y las normas reglamentarias de la Universidad;

Que, mediante el Oficio N° 802-2022-D-FIARN (Expediente N° 2024062) recibido el 04 de noviembre de 2022, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite Resolución N° 182-2022-D-FIARN del 03 de noviembre de 2022, por la cual resuelve “1°.- *APROBAR la modificación del cronograma de actividades del IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 363-2022-CF-FIARN del 29 de agosto del 2022, solo en el extremo correspondiente al cronograma de culminación del ciclo taller, quedando subsistente los demás extremos de dicha resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad...*” según detalla;

Que, en sesión ordinaria de fecha 24 de noviembre de 2022, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de Agenda 9. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL IV CICLO TALLER DE TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES, acordaron ratificar, la Resolución N° 182-2022-D-FIARN del 03 de noviembre de 2022 que aprobó la modificación del Cronograma de Actividades del IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 363-2022-CF-FIARN del 29 de agosto del 2022, solo en el extremo correspondiente al cronograma de culminación del ciclo taller, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 182-2022-D-FIARN del 03 de noviembre de 2022, al Oficio N° 802-2022-D-FIARN de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales recibido el 04 de noviembre de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 24 de noviembre de 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 109 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º RATIFICAR**, la Resolución N° 182-2022-D-FIARN del 03 de noviembre de 2022, que aprobó la modificación del Cronograma de Actividades del IV Ciclo Taller de Tesis para la obtención del Título Profesional de Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 363-2022-CF-FIARN del 29 de agosto del 2022, solo en el extremo correspondiente al cronograma de culminación del ciclo taller, quedando subsistentes los demás extremos de la citada resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.